

#### INFORME 070/SO/30-06-2021

RELATIVO A LAS QUEJAS Y/O DENUNCIAS RADICADAS EN LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, BAJO LA MODALIDAD DE PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS Y ESPECIALES SANCIONADORES.

Con fundamento en el artículo 428 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, que estatuye como una atribución de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, informar al Consejo General sobre la recepción de las quejas y denuncias que se presenten ante esta autoridad electoral, dentro y fuera del proceso electoral; se informa lo siguiente:

- 1.- El 22 de mayo de la presente anualidad, se recibió en el Consejo Distrital Electoral 20 de este Instituto Electoral, el escrito de queja interpuesto por el ciudadano Rufo Castrejón Ortiz, Representante del Partido de la Revolución Democrática ante dicho consejo, en contra de quien resulte responsable de la administración de la página de Facebook "El tlacuilo de Ixcateopan", por presunta actos que podrían configurar calumnias en contra de la ciudadana Naucelia Castillo Bautista. Dicha queja se radicó bajo el número de expediente IEPC/CCE/PES/043/2021.
- 2. Asimismo, el **24 de mayo de 2021**, se recibió en el Consejo Distrital Electoral 20, el escrito de queja presentado por el ciudadano Erik Ulises Ramírez Crespo, candidato a la Presidencia Municipal de Cocula, Guerrero, en contra de los ciudadanos Carlos Alberto Duarte Bahena, Luis González Valladares, Liliana Castro Rendón y los integrantes de la planilla del partido político MORENA, en el Municipio de Cocula, Guerrero, por presunto uso indebido de recursos públicos y realización de actos proselitistas en horario laboral. Al respecto, se informa que dicha queja se radicó bajo el número de expediente **IEPC/CCE/PES/044/2021**.
- 3. El 25 de mayo de 2021, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto, el escrito de queja presentado por el ciudadano Ricardo Taja Ramírez, en contra de la ciudadana Abelina López Rodríguez, ambos candidatos a la presidencia municipal de Acapulco de Juárez, por presunta contravención a los artículos 280, 285, 286 y 291 de la Ley Electoral Local (propaganda electoral al interior de edificios públicos; oficinas, edificios y locales ocupados por la administración y los poderes públicos; suspensión de programas sociales). En atención a ello, se hace de su conocimiento dicha queja se radicó bajo el número de expediente IEPC/CCE/PES/045/2021. Asimismo, a las 14:40 horas, se recibió el escrito signado por el ciudadano Víctor Jesús Castañeda Morales, representante suplente del partido MORENA ante el Consejo General de este Instituto, en contra de la ciudadana Julieta Fernández Márquez, por promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, así como por presunta omisión de reportar gastos de campaña. Dicha queja quedó radicada con el número de expediente



**IEPC/CCE/PES/046/2021**. De igual forma, a las 19:04 horas del mismo día, se recibió en el correo institucional el escrito signado por la ciudadana Bertha Lucero Estrada Figueroa, en contra de la ciudadana Leticia Castro Ortiz, candidata por el Partido MORENA a diputada local por el distrito 06 en Guerrero, por presunta propaganda en equipamiento urbano (artículo 286, fracción I, de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero). Al respecto, se informa que dicha queja se radicó con el número de expediente **IEPC/CCE/PES/047/2021**.

- 4. El 26 de mayo de la presente anualidad, se recibieron en Oficialía de Partes de este Instituto, los escritos de queja signados por el ciudadano Ricardo Taja Ramírez, candidato de la coalición PRI-PRD a la Presidencia Municipal de Acapulco de Juárez, en contra de la ciudadana Abelina López Rodríguez, candidata del partido político MORENA a la presidencia del mismo municipio; el primero, por presuntos actos anticipados de campaña y posicionamiento de imagen, el segundo, por presuntas violaciones al artículo 283 de Ley Electoral Local. En atención a ello, se hace de su conocimiento dichas quejas se radicaron bajo los números de expedientes IEPC/CCE/PES/048/2021 y IEPC/CCE/PES/050/2021, respectivamente. Asimismo, a las 19:37 horas, se recibió el escrito signado por el ciudadano Manuel Alberto Saavedra Chávez, Representante Propietario del PRI ante el Consejo General de este Instituto, en contra de la ciudadana Abelina López Rodríguez, por presuntos actos de calumnia y difamación que constituyen propaganda electoral denostativa y ofensiva y el Partido Político MORENA en Guerrero, por culpa in vigilando; dicha queja se radicó bajo el número de expediente IEPC/CCE/PES/052/2021.
- 5. El 27 de mayo de 2021, a las 15:37 horas, se recibió en el Consejo Distrital Electoral 21, el escrito de queja presentado por la ciudadana Maricela Morales Ortiz, en su carácter de candidata a Presidenta Municipal de Pilcaya, Guerrero, en contra de la ciudadana Sandra Velázquez Lara, Presidenta Municipal de Pilcaya, Guerrero, por presuntos actos que violan el artículo 291 de la Ley Electoral Local, dicha queja quedó radicada bajo el número de expediente IEPC/CCE/PES/049/2021. Asimismo, a las 19:25 horas, se recibió el escrito signado por el ciudadano Gerardo Romero García, a través del cual, interpone formal queja y/o denuncia en contra del ciudadano Omar Jalil Flores Majul, candidato de la coalición PRI-PRD a la presidencia Municipal de Taxco de Alarcón, por presuntos actos anticipados de campaña. Al respecto, se informa que dicha queja quedó radicada con el número de expediente IEPC/CCE/PES/051/2021.
- 6. El **28 de mayo** de la presente anualidad, se recibieron cuatro escritos de quejas y/o denuncias, mismas que se radicaron bajo los números de expedientes:

**IEPC/CCE/PES/056/2021**, interpuesto por el **C. Christopher Torres Ríos, en contra de quien resulte responsable** de la administración de la página de Facebook "**La unión Guerrero México**", por presuntos actos de calumnia para denostar al C. Crescencio Reyes Torres.



**IEPC/CCE/PES/057/2021**, interpuesto por el **Partido Revolucionario Institucional** (**PRI**), a través de su representante propietario, Manuel Alberto Saavedra Chávez, ante el Consejo General del IEPC GRO, en contra de la **C. Abelina López Rodríguez**, por presuntos actos anticipados de campaña y promoción personalizada.

**IEPC/CCE/PES/058/2021,** promovido por el C. Ricardo Taja Ramírez, en contra de la C. Abelina López Rodríguez, por presuntas violaciones a la normatividad electoral, específicamente en el artículo 283 de la Ley electoral local;

**IEPC/CCE/PES/059/2021,** promovido por Gerardo Romero García, en contra del C. Omar Jalil Flores Majul, por presuntos actos anticipados de campaña.

7.- El 29 de mayo de la presente anualidad, se recibió el escrito de queja interpuesta por la ciudadana C. Sara Salinas Bravo, candidata del Partido del Trabajo a la Presidencia Municipal de Eduardo Neri, Guerrero, en contra de quien resulte responsable, por presuntos actos que podrían configurar Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. Al respecto, se informa que dicha queja se radicó bajo el número de expediente IEPC/CCE/PES/060/2021.

8. El **30 de mayo** de la presente anualidad, se recibieron cuatro escritos de quejas y/o denuncias, mismas que se radicaron bajo los números de expedientes:

**IEPC/CCE/PES/061/2021**; (promovido por la C. **Aida Ivette Vázquez González**, en su calidad de representante suplente del partido Movimiento Ciudadano ante el CDE 21 del IEPC GRO, en contra de la C. **Gloria Sotelo Rivera**, en su calidad de candidata propietaria a la primera regiduría por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), por presunta violación al Artículo 10, Fracción VII, de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero)

**IEPC/CCE/PES/062/2021**; (promovido por la ciudadana Abelina López Rodríguez, candidata del partido político MORENA a la presidencia municipal de Acapulco de Juárez, en contra del ciudadano Ricardo Taja Ramírez, candidato del PRI-PRD a la presidencia de dicho municipio, por presuntos actos que podrían configurar Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género)

**IEPC/CCE/PES/063/2021**; (promovido por la C. **Aida Ivette Vázquez González**, en su calidad de representante suplente del partido Movimiento Ciudadano ante el CDE 21 del IEPC GRO, en contra del C. **Tito Moronatti Ocampo**, en su calidad de candidato suplente a presidente municipal de la coalición PRI-PRD, por presunta violación al Artículo 10, Fracción VII, de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero);

IEPC/CCE/PES/064/2021. (promovido por el C. Ricardo Taja Ramírez, Candidato a la presidencia de Acapulco de Juárez, Guerrero, en contra del C. Ramiro Solorio



**Almazán**, candidato del partido Movimiento Ciudadano a la presidencia de Acapulco de Juárez, por presuntos actos anticipados de campaña para promoción personalizada, que vulneran el principio de equidad en la contienda electoral)

9. Por otro lado, el **31 de mayo de 2021**, se recibieron tres escritos de quejas y/o denuncias, mismos que se radicaron bajo los números de expedientes:

**IEPC/CCE/PES/065/2021**; (promovido por la C. **Jannete Santiago Adata**, quien se ostenta como Representante Propietaria del Partido Político MORENA ante el CDE 16 del IEPC GRO, en contra del C. **Efrén Adame Montalván**, en su carácter de Presidente Municipal y candidato a la Presidencia Municipal de Ometepec, Guerrero por el Partido Revolucionario Institucional, por presuntas violaciones a la normativa electoral (protección de niñas, niños y adolescentes en materia de propaganda y mensajes electorales; así como la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia político-electoral) y al partido político por culpa in vigilando);

**IEPC/CCE/PES/066/2021**; (promovido por el **Partido Revolucionario Institucional (PRI),** a través de su representante propietario, Manuel Alberto Saavedra Chávez, ante Consejo General del IEPC GRO, en contra de la C. **Micaela Manzano Martínez,** en su calidad de candidata del partido MORENA a la Presidencia del Ayuntamiento de José Joaquín de Herrera, Guerrero, por presuntos actos que podrían configurar uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada);

IEPC/CCE/PES/067/2021 (promovido por la C. Beatriz Berenice Nava Vega, quien se ostenta como representante propietaria del PRD, en contra de las CC. CC. María del Carmen Cabrera Lagunas o Maricarmen Cabrera y María del Carmen Cabrera Camacho, por presunta promoción indebida de funcionarios públicos);

10. El **01 de junio** de la presente anualidad, se recibió el escrito de queja interpuesto por el ciudadano **Ricardo Taja Ramírez**, candidato a la Presidencia Municipal de Acapulco de Juárez, en contra de la ciudadana **Abelina López Rodríguez**, por presunta colocación de propaganda en equipamiento urbano (Artículo 286, fracción I, de la Ley Electoral Local). En atención a ello, se hace de su conocimiento que dicha queja se radicó bajo el número de expediente **IEPC/CCE/PES/068/2021**.

Asimismo, se recibió el escrito signando por la ciudadana Delfa Thalía Rodríguez Rodríguez, sindica del Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, en contra de la ciudadana Cindy Elizabeth Saidi Moronatti, candidata a sindica por la coalición PRI-PRD del mismo municipio, por presunta violación al Artículo 283 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero (por presuntos actos



de calumnias y difamación). Se hace de su conocimiento que dicha queja se radicó bajo el número de expediente **IEPC/CCE/PES/069/2021.** 

11. El **03 de junio** de la presente anualidad se recibieron nueve escritos de quejas y/o denuncias por diversas violaciones a la normativa electoral, mismos que se radicaron bajo los números de expedientes:

**IEPC/CCE/PES/070/2021** (promovido por **Pedro Sergio Gutiérrez López**, en su carácter de representante propietario del PRI ante el CDE 21, en contra del C. **Mario Figueroa Mundo**, candidato del Partido Fuerza por México al Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, por presuntos actos anticipados de precampaña y campaña);

**IEPC/CCE/PES/071/2021** (promovido la C. **Delfa Thalía Rodríguez Rodríguez,** candidata a sindica por el Partido Acción Nacional del Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, en contra de la C. **Cindy Elizabeth Saidi Moronatti,** candidata a sindica por la coalición PRI-PRD del Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, por presuntos actos de calumnia y difamación);

**IEPC/CCE/PES/072/2021** (promovido por el C. **José Manuel Rayo Aguirre**, representante propietario del partido político MORENA ante el CDE 22 del IEPC GRO, en contra del C. **Erik Catalán Rendón**, candidato por la coalición del PVEM-PT, a la presidencia municipal de Iguala de la Independencia, por presunta difusión de propaganda calumniosa en medios de comunicación)

**IEPC/CCE/PES/073/2021** (promovido por el C. **Ricardo Taja Ramírez**, candidato de la coalición **PRI-PRD** a la presidencia de Acapulco de Juárez, Guerrero, en contra del C. **Ramiro Solorio Almazán**, por presuntos actos de calumnia y difamación);

**IEPC/CCE/PES/074/2021** (promovido por el C. **Ricardo Taja Ramírez**, candidato de la coalición **PRI-PRD** a la presidencia de Acapulco de Juárez, Guerrero, en contra del C. **Ramiro Solorio Almazán**, por presuntos actos de calumnia y difamación);

**IEPC/CCE/PES/075/2021** (promovido por el C. **Zeferino Villanueva Galindo,** candidato a la presidencia municipal de Metlatonoc, Guerrero, en contra de quien resulte responsable, por publicaciones calumniosas en la red social de Facebook);

**IEPC/CCE/PES/076/2021** (promovido por el C. **Esteban Sotelo Salgado**, en contra del C. **Omar Jalil Flores Majul**, candidato de la coalición PRI-PRD al Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, por presuntos actos que contravienen el artículo 278 de la Ley electoral local.);

**IEPC/CCE/PES/077/2021** (promovido por el C. **Ramiro Solorio Almazán**, en contra del C. **Ricardo Taja Ramírez**, por presunta violación al artículo 278 de la Ley electoral local) y



**IEPC/CCE/PES/078/2021** (promovido por el C. **Carlos Alberto García Girón**, en su calidad de representante del PRI ante el CDE 23, con sede en Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, en contra del C. **Andrés Guevara Cárdenas**, candidato por el partido político MORENA a diputado local por el Distrito 23, por presuntos actos de proselitismo en redes sociales).

12. El **04 de junio** de la presente anualidad se recibieron seis escritos de quejas y/o denuncias por diversas violaciones a la normativa electoral, mismos que se radicaron bajo los números de expedientes:

**IEPC/CCE/PES/079/2021,** (promovido por el C. **Servando de Jesús Salgado Guzmán,** en su calidad de candidato a Diputado Local por el distrito 02 del PAN, en contra de quien resulte responsable, por la probable comisión de conductas contrarias a la normatividad electoral);

**IEPC/CCE/PES/080/2021,** (promovido por la C. **Maricela Morales Ortiz,** candidata a presidenta municipal de Pilcaya, Guerrero, por el Partido Político MORENA, en contra de la **Sandra Velázquez Lara,** candidata a presidenta municipal de Pilcaya, Guerrero, por el PAN);

**IEPC/CCE/PES/081/2021**, (promovido por el C. **Ramiro Solorio Almazán**, en contra del C. **Ricardo Taja Ramírez**, candidato de la coalición **PRI-PRD** a la presidencia de Acapulco de Juárez, Guerrero, por presunta violación a la veda electoral)

**IEPC/CCE/PES/082/2021**, (promovido por el C. **Vicente Jiménez Aranda**, en su calidad de representante del Partido de la Revolución Democrática ante el IEPC GRO, en contra de los CC. **Aldy Esteban Román y Jesús Parra García**, el primero en su calidad de candidato del PRI a la presidencia municipal de Chilapa de Álvarez, y el segundo, en su calidad de candidato de la coalición PRI-PRD a diputado local por el distrito 25, por presunta violación a la veda electoral)

**IEPC/CCE/PES/083/2021** (promovido por el C. **Acasio Flores Guerrero**, en su calidad de candidato del PES a la presidencia municipal de Malinaltepec, Guerrero, en contra del C. **Abel Bruno Arriaga**, en su calidad de candidato de MORENA a la presidencia municipal de Malinaltepec, Guerrero, por presuntas violaciones al artículo 14 fracción V de la Ley electoral local) y

**IEPC/CCE/PES/084/2021** (promovido por el C. **Vicente Jiménez Aranda**, en su calidad de representante del Partido de la Revolución Democrática ante el IEPC GRO, en contra de los CC. **Aldy Esteban Román y Jesús Parra García**, el primero en su calidad de candidato del PRI a la presidencia municipal de Chilapa de Álvarez, y el segundo, en su calidad de candidato de la coalición PRI-PRD a diputado local por el distrito 25,



por presuntos actos que podrían constituir un delito electoral, al referir que un grupo armado les obstruyó el paso el día de la jornada electoral)

13. El **26 de junio** de la presente anualidad se recibió en Oficialía de partes el siguiente escrito radicado bajo el número de expediente:

**IEPC/CCE/PES/085/2021** (promovido por [Dato protegido], en contra del C. **Mario Figueroa Mundo**, candidato electo a la Presidencia Municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero, por presunta omisión de reportar gastos de campaña electoral)

Las actuaciones de estos expedientes se encuentran detalladas en el anexo de este documento.

Lo que se informa las y los integrantes del Consejo General de este Instituto Electoral, para los efectos conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 30 de junio de 2021.

#### **EL CONSEJERO PRESIDENTE**

#### C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ